



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JULIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el Seminario “Problematización de la Historia. Construcción de subjetividad”, destinado a docentes de todos los niveles y modalidad, a desarrollarse en El Bolsón, los días 29 y 30 de Junio de 2016, con una carga horaria de 42 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, indagar los conceptos fundamentales en torno de los procesos culturales en tanto composición y experimentación y posibilidad de elaborar una política como inventarse modos de ser; considerar las consecuencias ético-estético-políticas de estas reflexiones de la filosofía contemporánea que en tanto “pensar el presente” ponen en juego la reflexión de los modos de existencia; analizar la emergencia de los modos de subjetivación poniendo de relieve su carácter histórico en el seno de una cierta experiencia de la cultura;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Problematización de la Historia. Construcción de subjetividad” destinado a docentes de todos los niveles y modalidad, a desarrollarse en El Bolsón, los días 29 y 30 de Junio de 2016, con una carga horaria de 42 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez durante el 1er. Semestre 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes participantes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Instituto de Formación Docente de El Bolsón, se remitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2719  
DPESyF/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia